

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 6

Acoge Recurso de Reposición presentado por la carrera de Trabajo Social

Universidad Tecnológica de Chile INACAP

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora de Chile de fecha 01 de junio de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP vigente sobre "Presentación de Recursos de Reposición", conforme al artículo 4º transitorio de la Ley N° 20.129.
2. Que la Agencia Acreditadora de Chile A&C, mediante Acuerdo N° 30, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP.
3. Que con fecha 18 de mayo de 2010, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que el Consejo revisó y ponderó cuidadosamente todos los antecedentes considerados relevantes, en especial, la carta de fecha 18 de mayo, conteniendo el Recurso de Reposición deducido por Universidad Tecnológica de Chile INACAP, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 30.

5. Que, en sus deliberaciones, el Consejo tomó conocimiento de los antecedentes complementarios presentados, disponiendo de esta manera de elementos objetivos adicionales que permitieron conocer el grado de cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan de Mejoramiento implementado por la carrera con el propósito de superar sus debilidades.

POR LO TANTO,

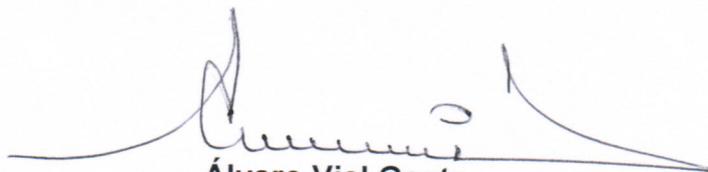
6. Se acoge el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Tecnológica de Chile INACAP para la carrera de Trabajo Social, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 30 y aumenta el plazo de acreditación otorgado a 3 años.



Pablo Baraona Urzúa

PRESIDENTE

AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.



Álvaro Vial Gaete

DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.